

Barranquilla, agosto de 2026

Doctora:

YACIRIS LEANA CANTILLO ROMERO

Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta

Respetada Doctora:

Atendiendo su amable solicitud, a continuación, me permito presentar propuesta y hoja de vida anexa para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS DE TRÁNSITO”**.

SERVICIOS OFRECIDOS

1. Brindar asesoría al despacho en la revisión de todos los actos administrativos que tienen efectos jurídicos, producidos por las distintas oficinas que conforman la estructura de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en el término requerido.
2. Asesorar al despacho de la secretaría en la revisión de las respuestas a los requerimientos presentados por los diferentes organismos de control (ministerio de transporte, superintendencia de puertos y transportes, entre otros) referentes al control de la informalidad en la prestación de los distintos modos en el transporte público.
3. Brindar asesoría en la absolución de consultas que formulen los particulares sobre el paquete de normas relacionadas con el tránsito y transporte.
4. Emitir conceptos jurídicos en las problemáticas que aquejan a la secretaria y que requieren de planes de tránsito y/o de control para su atención.
5. Asesorar al despacho la Secretaría en la revisión, de los informes que sean reportados a los diferentes entes de control.
6. Suministrar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
7. Revisión y análisis de datos y/o documentos jurídicos que considere de importancia el supervisor del contrato y se relacionen con el objeto, alcance o condiciones del presente contrato.
8. Asesorar jurídicamente al despacho de la Secretaría en el control y seguimiento de las actividades asignadas para cada dependencia de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de racionalizar los procesos y trámites.
9. Asistir y asesorar al despacho en las mesas de trabajo convocadas con los diferentes jefes de oficina con el fin de absolver inquietudes y realizar seguimiento al cumplimiento de metas del plan de acción.
10. Asistir a las reuniones convocadas por el despacho, a sesiones y mesas de trabajo y/o cualquier otro evento donde se requiere su criterio dentro del marco jurídico de las actividades encomendadas para definir lineamientos institucionales sobre cada caso.

11. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro.
12. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro.
13. Las demás que le asigne el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

La prestación de servicios ofrecidos en la referida propuesta tendrá un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000.00).**

Nota: manifiesto que la presente propuesta económica no incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA ya que no soy responsable de titular de este impuesto tal como consta en el Registro Único Tributario – RUT

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de esta prestación de servicios será establecido en los estudios previos, tiempo que cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamientos y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 1993.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, Y DEMÁS PROHIBICIONES CONSAGRADAS EN LEY

Con la presente propuesta declaro no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones establecidas en la ley y que no tengo ningún conflicto de interés que me impida suscribir el contrato de prestación de servicios con el Distrito Especial, industrial y Portuario de Barranquilla y autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento y uso del tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré en virtud de las relaciones legales y contractuales en desarrollo, hasta la ejecución de los fines descritos en el presente documento.

CONSULTA DE ANTECEDENTES

De igual manera autorizo a la entidad para que realice las consultas de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales que estime convenientes. En los anteriores términos dejo a su disposición la propuesta por prestación de servicios, esperando que corresponda cabalmente a sus necesidades, cualquier información adicional que considere pertinente le será suministrada.

Atentamente

GABRIEL E. GONZALEZ T.

GABRIEL EDUARDO GONZALEZ TRESPALACIOS
C.C 72198116

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto13Actualización de oficio

4. Número de formulario141080749409

(415)7707212489984(8020)0000141080749409

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)721981168

6. DV8

12. Dirección seccionalImpuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyentePersona natural o sucesión ilíquida2

25. Tipo de documentoCédula de Ciudadanía13

26. Número de Identificación72198116

28. PaísCOLOMBIA169

29. DepartamentoAtlántico08

30. Ciudad/MunicipioBarranquilla001

31. Primer apellidoGONZALEZ

32. Segundo apellidoTRESPALACIOS

33. Primer nombreGABRIEL

34. Otros nombresEDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. PaísCOLOMBIA169

39. DepartamentoAtlántico08

40. Ciudad/MunicipioBarranquilla001

41. Dirección principalCL 65 # 31 - 59 AP 202 Edificio Monte de Sion II

42. Correo electrónicoggonzalez2017@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 13012350889

45. Teléfono 23002414132

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código6910

47. Fecha inicio actividad20061215

Actividad secundaria

48. Código8211

49. Fecha inicio actividad20061215

Otras actividades

50. Código124923

Ocupación

51. Código2421

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código549

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. AnexosSI☐NO☒

60. No. de Folios:0

61. Fecha2024-07-30 / 09:27:33AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. NombreACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 03-08-2026 03:39:35PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.198.116**

GONZALEZ TRESPALACIOS

APELLIDOS

GABRIEL EDUARDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-OCT-1973**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

31-JUL-1992 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0300150-00134623-M-0072198116-20081207

0007619605A 1

1030006286



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GONZALEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) TRESPALACIOS	NOMBRES GABRIEL EDUARDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 72198116	GENERO F ☐ M ☒ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 72198116	D.M. 44
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 26 MES 10 AÑO 1973 PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLÁNTICO MUNICIPIO BARRANQUILLA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 65N 31 59 Apto 202 Edificio Monte de Sion II Nueva Granada PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLÁNTICO MUNICIPIO BARRANQUILLA TELÉFONO 3329233 EMAIL ggonzalez2017@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X°	MES	11	AÑO	1992

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO	07	2010	
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2001	113699

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		SERVICIO AL CLIENTE	09	2014
CENTRO DE EDUCACION CONTINUA DE ORIENTE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	90	X		DIPLOMADO EN ACT. EN PROC. DE TRANSITO	12	2021

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día	20	Mes	01	Año	2026	Día	30	Mes	06
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO CONTRATISTA. ASESOR			DEPENDENCIA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEG V						DIRECCIÓN CALLE 34 43 31			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día	13	Mes	02	Año	2025	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO CONTRATISTA. ASESOR			DEPENDENCIA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEG V						DIRECCIÓN CALLE 34 43 31			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO				MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	30	Mes	09	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO CONTRATISTA. ASESOR				DEPENDENCIA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEG V				DIRECCIÓN CALLE 34 43 31							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO				MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	12	Mes	03	Año	2024	Día	12	Mes	09	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO CONTRATISTA. ASESOR				DEPENDENCIA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEG V				DIRECCIÓN CALLE 34 43 31							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO				MUNICIPIO SOLEDAD				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6053931108				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	21	Mes	02	Año	2024	Día	28	Mes	08	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA-ABOGADO ASESOR				DEPENDENCIA CONTRAVERSIONES				DIRECCIÓN CALLE 63 13 61 LOCAL 2005 CC NUESTRO ATLANTICO							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO				MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	19	Mes	05	Año	2023	Día	31	Mes	10	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR (A)				DEPENDENCIA CONTRAVERSIONES				DIRECCIÓN CALLE 40 45 16							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO				MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	20	Mes	01	Año	2023	Día	15	Mes	05	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR				DEPENDENCIA ABOGADOS				DIRECCIÓN CALLE 40 45 16							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3012350889		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	27	Mes	10	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR		DEPENDENCIA ABOGADOS						DIRECCIÓN CALLE 45 40 16					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	17	Mes	01	Año	2022	Día	16	Mes	10	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR		DEPENDENCIA ABOGADOS						DIRECCIÓN CALLE 40 KRA. 45 ESQUINA.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	08	Mes	09	Año	2021	Día	15	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR		DEPENDENCIA ABOGADOS						DIRECCIÓN CALLE 40 KRA. 45 ESQUINA.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	04	Mes	03	Año	2021	Día	30	Mes	08	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR		DEPENDENCIA ABOGADOS						DIRECCIÓN CALLE 40 KRA. 45 ESQUINA.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3197560		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	10	Mes	02	Año	2009	Día	05	Mes	11	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO		DEPENDENCIA SECRETARIA DE TRANSITO						DIRECCIÓN CALLE 34N 43 31					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD METROTRANSITO S.A. - LIQUIDADA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
		Día	01	Mes	02	Año	2007	Día	09	Mes	02
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE		DEPENDENCIA INSPECCION DE TRANSITO				DIRECCIÓN CALLE 30N 14 120					

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
		Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:	
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN					

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	18	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento **Barranquilla D.E.I.P., Julio 22 de 2026**

GABRIEL E. GONZALEZ T.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •

Esta hoja de vida de: **GABRIEL EDUARDO GONZALEZ TRESPALACIOS** con Tipo doc: **CEDULA DE CIUDADANIA** – No doc: **72198116**, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:

☒ Reversar la
aprobación 24/07/2026

☐ Realizar aprobación para un
cargo/contrato/UTL-UAN diferente

☐ Realizar aprobación para el mismo
cargo/contrato/UTL-UAN

Continuar

Cancelar



FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **GABRIEL EDUARDO GONZALEZ TRESPALACIOS**

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 72.198.116 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: BARRANQUILLA

País COLOMBIA Departamento ATLANTICO Municipio BARRANQUILLA

Dirección CALLE 65 No. 31-59 APTO 202 EDIFICIO MONTE DE SION II Teléfonos 3012350889

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
SANTIAGO JOSE GONZALEZ FLOREZ	1194964363	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	\$ 82.600.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 82.600.000.

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	026670276281	CALLE 93	0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BBVA	LEASING HABITACIONAL	\$106.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SIX** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE ISELA PATRICIA FLOREZ BARBOSA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C.X C.E. T.I.	N°64587626
--	--	------------

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMAGABRIEL E. GONZALEZ T.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Barranquilla D.E.I.P., Julio 22-2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

República de Colombia



Por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar

Aprobada por Resolución N° 2621 del 31 de Marzo de 1977 del Ministerio de Educación Nacional
Personata Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Abogado

A GABRIEL EDUARDO GONZALEZ TRESPALACIOS

con cédula de ciudadanía No. 72' 198. 116 de Barranquilla (Atl).

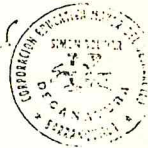
y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 1 días del mes de Febrero del 2002 y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor.

El Rector.

El Secretario General.



El Decano de la Facultad.



Registrado en el Folio No. 2843 del Libro de Diplomas 61 bis

Secretaría General de la Corporación





UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

GABRIEL EDUARDO GONZALEZ TRESPALACIOS

C.C. No. 72.198.116 de Barranquilla

**Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:**

ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO

Dado en Barranquilla, a los 11 días del mes de Noviembre de 2010

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Libro No. 10
Acta No. 2010-24-05-01-C

Registrado LR No. 19
Folio 0584-2336

Licencia De funcionamiento - Resolución No. 0551 de 2018
Registro de Programa de Formación Laboral - Resolución No. 0552 de 2018
República de Colombia - Secretaría de Educación de Soledad

EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE ORIENTE

Hace constar que:

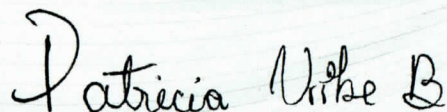
GABRIEL EDUARDO GONZALEZ TRESPALACIOS

C.C. 72198116

Cursó y aprobó el:

**“DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN EN PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS DE TRÁNSITO”**

Con una intensidad horaria de 90 horas
Soledad, diciembre 18 de 2021



PATRICIA URIBE BARLETTA
Directora general



La
Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar
y el
Instituto de Investigaciones y Educación Continuada

Confieren el certificado de

Diplomado

En: ACTUALIZACION EN JURISPRUDENCIA

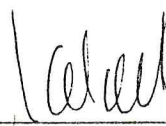
A: GABRIEL EDUARDO GONZALEZ TRESPALACIOS

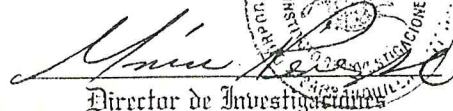
con Cédula de Ciudadanía No. 72'198.116 de Barranquilla (Atl.)

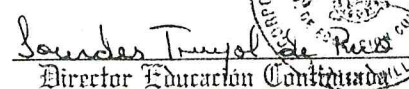
Con una intensidad horaria de: 300 Horas

y en testimonio se expide el presente Certificado en Barranquilla, a los 1 días del mes de Febrero
del 2002 y la presente con las firmas y sellos de rigor.


Rector


Secretario General


Director de Investigaciones


Director Educación Continuada



La República de Colombia
y en su nombre

Colegio de San José
- Compañía de Jesús -

*Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental
Según Resolución No 489 de Octubre 3 de 1990*

Confiere a

Gabriel Eduardo González Trespalacios

Identificado con C.C. No 72.198.116 de Barranquilla
el título de

Bachiller Académico

*Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.*

Luis C. Herrera S.
Rector

Luis Fernando Granados O S J
Secretario

Dado en Barranquilla a 27 de Noviembre de 1992

Anotado al folio ... libro de Registro No. ...

En ... a ... de 19...



208397

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

113699

Tarjeta No.

02/04/2002

Fecha de
Expedición

01/02/2002

Fecha de
Grado

GABRIEL EDUARDO

GONZALEZ TRESPALACIOS

72198116

Cédula

ATLANTICO
Consejo Seccional

SIMON BOLIVAR
Universidad



[Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

GABRIEL E. GONZALEZ T.

CERTIFICADO N.º: 865271

LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **GABRIEL EDUARDO GONZALEZ TRESPALACIOS**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 72198116**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	02/04/2002	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	113699	02/04/2002	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 22 días del mes de julio de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrea Carolina Carrasco Ramirez

Director (e) Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21993e985dbd72fa7a503bc33e4cdd9a26f0b4a8838e61dd32a384e11e0af5aa**

Documento generado en 22/07/2026 05:43:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **GABRIEL EDUARDO GONZALEZ TRESPALACIOS**, identificado(a) con número de documento **72198116** y tarjeta profesional No. **113699**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5afe2438e55dd61cfc036fa5f0b89354cad105579993ca60897421b0c55d6f5**

Documento generado en 22/07/2026 05:45:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **GABRIEL EDUARDO GONZALEZ TRESPALACIOS**, identificado(a) con número de documento **72198116** y tarjeta profesional No. **113699**, **NO** registra antecedentes disciplinarios.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 15 DE JULIO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60f7f1e49050bcd39100c1b75aa5654623343c18553430126d71e8efcf972a64**

Documento generado en 15/07/2026 12:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **No. CD-59-2026-0555**.

CLÁUSULA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el Distrito a: **OBLIGACIONES GENERALES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** las establecidas en el Estudio Previo, el cual forma parte integral del presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** A su vez, **EL DISTRITO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. **ADEMAS DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 3.3.2., DEL ESTUDIO PREVIO.** **CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: ALCANCE DEL OBJETO:** Las Especificaciones técnicas del Objeto contractual contenidas en el numeral 3.2.3 del Estudio Previo hacen parte integral del contrato electrónico. En virtud de lo descrito, si se llegare a producir un cambio en la integralidad del Estudio Previo en las especificaciones Técnicas descritas en el numeral de la referencia, deberá generarse a solicitud de la secretaria solicitante, la expedición de un Otrosí (que se entiende como una enmienda o modificación de un contrato) tanto para el contrato electrónico como para su anexo de condiciones contractuales.- **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$43.800.000) (NO RESPONSABLE DE IVA).** **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** **EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Conforme a lo establecido en el estudio previo: **a) un primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2026 por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.300.000.00), Cuatro (4) pagos mensuales**

iguales por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.300.000.00)** y un (1) pago final a treinta (30) de junio de 2026 por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.300.000.00)**.. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato será **hasta el treinta (30) de junio de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1996. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** **EL DISTRITO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA OCTAVA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** el presente contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal anexo en el contrato electrónico (**VER EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL NUMERAL 5 “DOCUMENTOS DEL CONTRATO” Y EN EL NUMERAL 6 DENOMINADO “INFORMACIÓN PRESUPUESTAL” EN LA PLATAFORMA SECOP II**). **CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por el/la **Jefe de Oficina de Control Operativo del Tránsito o quien haga sus veces**, quien será el encargado de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. Por cada informe técnico de gestión del contratista, el supervisor deberá cargar en el Secop II el informe de Gestión de la supervisión, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación

del Distrito de Barranquilla. g) El **Supervisor** deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista presente de manera mensual el correspondiente informe de actividades que dé cuenta del cumplimiento contractual. h) El **Supervisor** deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista aporte y acredite las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido. i) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado conforme al Manual de Contratación en el cual se establecen las obligaciones de los supervisores. **PARÁGRAFO:** La secretaria general distrital, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, a solicitud de la dependencia solicitante, sin que sea necesario modificar el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. – MULTAS: EL DISTRITO podrá imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación del **DISTRITO**. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Decreto antes citado, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las causas y cuantía de las multas son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014. **PARÁGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación del Distrito y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a que **EL DISTRITO** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL DISTRITO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, así como en razón de la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo

2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece que en la contratación directa la exigencia de las garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, es una persona independiente del **DISTRITO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA**, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **DISTRITO**. **EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **DISTRITO**. **EL CONTRATISTA**, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **DISTRITO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al **DISTRITO** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DISTRITO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **DISTRITO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al **DISTRITO**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al **DISTRITO** de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio

causado. El Contratista mantendrá indemne al **DISTRITO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACION PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA-LAFT/FPADM: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva-**LAFT/FPADM**. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo y financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva-**LAFT/FPADM**. Así como a denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes con copia a la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier acto de corrupción ya sea solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social efectuadas por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de contratación de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con el proceso de contratación. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL DISTRITO** llegará a tener conocimiento que los administradores o accionistas del **CONTRATISTA** fueron incluidos en listas **ONU u OFAC**, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica

que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL DISTRITO** llegará a tener conocimiento que los administradores o accionistas del **CONTRATISTA** fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DISTRITO**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste

la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -**

CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **PARÁGRAFO 1:** En todo caso es obligación de **EL**

CONTRATISTA, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de esta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. **PARÁGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de Distrito, junto con cualquier reproducción de los mismos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS:**

En el caso de que el **CONTRATISTA** tenga acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito. **PARÁGRAFO:**

Las obligaciones contraídas en la presente CLÁUSULA, tendrán vigencia, aun cuando la obligación contractual haya finalizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**

El Contratista autoriza expresamente a la Entidad para el tratamiento de los datos personales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas entre ambas partes. Esta autorización incluye, pero no se limita a, la recopilación, procesamiento, almacenamiento y transferencia de datos personales por parte de la Entidad, en la medida en que sea necesario para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - MANEJO IMAGEN CORPORATIVA:**

EL CONTRATISTA, respetará los logos del **DISTRITO**. Siempre se deberá pedir autorización escrita al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. **EL**

CONTRATISTA, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al Distrito de Barranquilla y la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA**, respetará en todo momento el manual de comunicaciones entregado por el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – IDONEIDAD: (VER DOCUMENTO ANEXO EN NUMERAL 5º DENOMINADO “DOCUMENTOS DEL CONTRATO”, EN EL CONTRATO ELECTRONICO EN LA PLATAFORMA SECOP II).** **PARÁGRAFO:** Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla – Atlántico. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN:** en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación

se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. LINEAMIENTOS ESPECIALES.** -los lineamientos especiales del contrato, tales como: obligaciones generales y específicas, valor del contrato, idoneidad y disponibilidad presupuestal se encuentran registrados en el estudio previo que se carga en la plataforma secop II. el contratista se obliga a la revisión de todos los documentos que forman parte integral del contrato. La autenticación del secop II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Se deja constancia que las partes conocen y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento, conforme a la firma del contrato electrónico en la plataforma secop II.

Proyectó: Sonia Ballestas Vergara / Asesora Externa / Secretaría General del Distrito.

Revisó: Julieth Maury Cure/ Asesora Externa / Secretaría General del Distrito.

Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0193445

BARRANQUILLA 22 septiembre 2025.

SEÑOR
GABRIEL EDUARDO GONZALEZ TRESPALACIOS

CALLE

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0147731

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD EXT-QUILLA-2025-0147731

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA**

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el/la señor(a) **GABRIEL EDUARDO GONZALEZ TRESPALACIOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **72.198.116**, ha suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:

...

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-59-2024-1811.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría a la Secretaría De Tránsito Y Seguridad Vial en el desarrollo del proyecto planes estratégicos de seguridad vial.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 24.000.000

PLAZO: Seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13 de marzo de 2024.

FECHA DE INICIO: 13 de marzo de 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN: 12 de septiembre de 2024.

...

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-59-2024-5556.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría a la Secretaría Distrital De Tránsito Y Seguridad Vial en el desarrollo de las actividades del proyecto control y regulación del tránsito y el transporte en el Distrito De Barranquilla

VALOR DEL CONTRATO: \$ 19.616.600

PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 de septiembre de 2024.

FECHA DE INICIO: 30 de septiembre de 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2024.

...

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-59-2025-1173.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría a la Secretaría Distrital De Tránsito Y Seguridad Vial en el desarrollo de las actividades del proyecto control y regulación del tránsito y el transporte en el Distrito De Barranquilla

VALOR DEL CONTRATO: \$ 40.600.000

PLAZO: Hasta el treinta (30) de junio de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 12 de febrero de 2025.

FECHA DE INICIO: 13 de febrero de 2025.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2025.

...

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-59-2025-5287

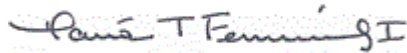
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría a la Secretaría Distrital De Tránsito Y Seguridad Vial en el desarrollo de las actividades del proyecto control y regulación del tránsito y el transporte en el Distrito De Barranquilla.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 42.000.000

PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01 de julio de 2025.

FECHA DE INICIO: 09 de julio de 2025.



MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS

OFICINA DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO

Aprobado el: 22/septiembre/2025 03:31:47 p. m.

Hash: CEE-ce2cd17745a64c87aed7785163c1f13c468b74e2

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Hector Mario Agamez Arevalo	hagamez [25/agosto/2025 08:48:29 a. m.]
Revisó	Luisa Fernanda Aguilar Campuzano	laguilarc [18/septiembre/2025 10:17:02 a. m.]
Aprobó	Maria Teresa Fernandez Iglesias	mfernandez [22/septiembre/2025 03:31:47 p. m.]


**ALCALDÍA de
SOLEDAD**

**TRÁNSITO de
SOLEDAD**

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD – IMTTRASOL.

En Soledad (Atlántico), a los trece (13) días del mes de junio de Dos Mil Veinticuatro (2024) se permite:

CERTIFICAR:

Que el señor **GABRIEL EDUARDO GONZALEZ TRESPALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **72.198.116** expedida en Barranquilla, suscribió con este organismo de tránsito los contratos que se detallan a continuación, cumpliendo integralmente con el objeto de los mismos:

CONTRATO N°	OBJETO	VIGENCIA	VALOR TOTAL	ESTADO
CD-011-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURIDICA DENTRO DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL DEL IMTTRASOL.	INICIÓ: 21-02-2024 TERMINÓ: 20-05-2024	15.000.000.00	CERRADO
CD-029-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURIDICA DENTRO DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL DEL IMTTRASOL.	INICIÓ: 29-05-2024 TERMINA: 28-08-2024	15.000.000.00	EN EJECUCIÓN

En la ejecución de los contratos arriba mencionados, ha llevado a cabo las siguientes actividades:

Asesoría integral concerniente al proceso contravencional de tránsito que adelanta la entidad. - Asesoría a los inspectores de tránsito en lo concerniente a la primera instancia de los procesos contravencionales - Asesoría en la revisión de actos administrativos que suscriba el Director del Imttrasol - Asesoría para la gestión en la entrega de vehículos inmovilizados y todas aquellas que sean asignadas en función del contrato.

Atentamente,

GERSON JUNIOR BALZA CORRALES.
Director.

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE
TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA

Que revisada la base de datos de la entidad, se pudo verificar que el Instituto de Tránsito del Atlántico ha suscrito con la señor, **GABRIEL EDUARDO GONZALEZ TRESPALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No **72.198.116**, los siguientes contratos:

N° DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO
132 - 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA ASESORÍA INTEGRAL CONCERNIENTE AL PROCESO CONTRAVENCIONAL DE TRÁNSITO QUE ADELANTA LA ENTIDAD.	Desde el 08 de septiembre hasta el 15 de diciembre de 2021	\$19.250.000
050- 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA ASESORÍA INTEGRAL CONCERNIENTE AL PROCESO CONTRAVENCIONAL DE TRÁNSITO QUE ADELANTA LA ENTIDAD.	Desde el 17 de enero hasta el 16 de octubre de 2022	\$49.500.000
166- 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA ASESORÍA INTEGRAL CONCERNIENTE AL PROCESO CONTRAVENCIONAL DE TRÁNSITO QUE ADELANTA LA ENTIDAD.	Desde el 27 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2022	\$12.283.333
050- 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA ASESORÍA INTEGRAL CONCERNIENTE AL PROCESO CONTRAVENCIONAL DE TRÁNSITO QUE ADELANTA LA ENTIDAD.	Desde el 20 de enero hasta el 15 de mayo de 2023	\$22.000.000
158- 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA ASESORÍA INTEGRAL CONCERNIENTE AL PROCESO CONTRAVENCIONAL DE TRÁNSITO QUE ADELANTA LA ENTIDAD.	Desde el 19 de mayo hasta el 31 de octubre de 2023	\$30.250.000

En desarrollo de los contratos señalados anteriormente, el contratista ejecutó las siguientes actividades:

1. Revisión y diagnóstico del proceso contravencional de tránsito de la entidad, identificando y proponiendo posibles mejoras correctivas al mismo.
2. Asesoría a los inspectores de tránsito en lo concerniente a la primera instancia de los procesos contravencionales.
3. Asesoría a la Profesional Especializado – contravenciones en lo concerniente al proceso integral contravencional de comparendos físicos y de ayudas tecnológicas.
4. Constante comunicación con el concesionario de comparendos impuestos con ayudas tecnológicas.
5. Asesorar al profesional Especializado - Contravenciones, en lo concerniente a las sanciones impuestas a conductores por comparendos de infracción código F – Alcoholemia.
6. Apoyo en la revisión de actos administrativos que ordenan absolver la sanción multa a aquellos conductores que solicitan ser escuchados en audiencia pública.
7. Asesoría general a los funcionarios competentes para la expedición de los actos administrativos y autos dentro de las etapas del proceso contravencional.
8. Asesoría para la gestión en la entrega de vehículos inmovilizados.
9. Rendir informes a la dirección del Instituto de Tránsito del Atlántico, cuando sean solicitados.
10. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los (30) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

ANDRES HERAZO GUTIERREZ
Jefe Contratación (E)



LA SUSCRITA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **GABRIEL EDUARDO GONZALEZ TRESPALACIOS**, identificado (a) con cedula ciudadanía No. 72198116 expedida en Barranquilla, y laboró en la Alcaldía Distrital de Barranquilla desempeñando los siguientes cargos:

INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE, Código y Grado 312 - 04, **SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, desde el 10 de febrero de 2009 hasta el 29 de octubre de 2009.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código y Grado 219 - 06, **SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, desde el 30 de octubre de 2009 hasta el 05 de noviembre de 2013.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código y Grado 222 - 07, **SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, desde el 06 de noviembre de 2013 hasta el 04 de enero de 2015.

ASESOR (E), Código y Grado 105 - 04, **SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, desde el 05 de enero de 2015 hasta el 06 de febrero de 2015

PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código y Grado 222 - 07, **SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, desde el 07 de febrero de 2015 hasta el 05 de noviembre de 2020.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los 09 días del mes de febrero del año 2021.

BLEYDIS GISELLE TORRECILLA LEON
Secretaria
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Elaboró: Aalvarez



LA SUSCRITA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **GABRIEL EDUARDO GONZALEZ TRESPALACIOS**, identificado (a) con cedula ciudadanía No. 72198116 expedida en Barranquilla, se encuentra laborando en la Alcaldía Distrital de Barranquilla desempeñando los siguientes cargos:

INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE, Código y Grado 312 - 04, **SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, desde el 10 de febrero de 2009 hasta el 29 de octubre de 2009.

Las funciones desempeñadas en el cargo se describen a continuación:

1. Conocer y tramitar los procesos por contravenciones al Código Nacional de tránsito.
2. Conocer y tramitar las denuncias por accidentes de tránsito donde no hubo intervención de otra autoridad por el factor de competente.
3. Atender y tramitar los despachos comisorios enviados por los Despachos judiciales con el fin de cumplir lo solicitado u ordenado en ellos.
4. Remitir los actos administrativos en los que se haya impuesto sanciones de carácter pecuniario, debidamente ejecutoriados al Juez de Ejecuciones Fiscales, a fin de hacer efectivo el cobro de las sanciones impuestas en dichos actos.
5. Ordenar la inmovilización a vehículos y autorizar la salida de los mismos de acuerdo con los procedimientos legales existentes para tales fines, teniendo en cuenta las circunstancias y de conformidad con las normas vigentes.
6. Apoyar el desarrollo de planes, programas y actividades necesarias que propendan por la mayor eficiencia de la gestión de la Inspección y por la calidad y oportunidad en el servicio prestado.
7. Expedir los certificados y copias que le sean solicitadas por los interesados o por entidades pertinentes, de conformidad con las normas y procedimientos legales establecidos.
8. Solicitar la intervención de los Técnicos Peritos cuando sea necesario con el fin de dar curso a los trámites respectivos.
9. Desatar los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones emitidas por la Inspección, en los procesos sancionatorios por contravenciones de tránsito y conceder para ante el superior los recursos de apelación si el valor de la sanción lo permite.
10. Rendir informes estadísticos sobre el volumen de procesos, causas sugiriendo medidas para disminuir la comisión de este tipo de contravenciones.
11. Rendir informe de gestión, reseñando los logros, inconvenientes y propuestas para mejorar el trabajo realizado.

12. Remitir a la autoridad competente, aquellos asuntos o procedimientos que no sean de su competencia, de acuerdo a lo establecido por la Ley.
13. Responder derechos de petición y tutelas que sean de competencia del área.
14. Ejercer las demás funciones que constitucional, legal y estatutariamente le correspondan.
15. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo

PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código y Grado 219 - 06, **SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, desde el 30 de octubre de 2009 hasta el 05 de noviembre de 2013.

Las funciones desempeñadas en el cargo se describen a continuación:

1. Coordinar las actividades de los Inspectores de Tránsito y Transporte en lo relacionado con la oportuna diligencia requerida en los asuntos de su competencia, garantizando los derechos fundamentales inherentes y exigiendo el cumplimiento de sus deberes.
2. Responder por la oportuna ejecución de las diligencias requeridas en cada una de las etapas de los procesos que se le asignen, conforme a las normas de tránsito vigente.
3. Responder en primera instancia por los procesos administrativos atendidos y sustanciados por las Inspecciones de Tránsito.
4. Vigilar que las Inspecciones de Tránsito atiendan de forma oportuna las peticiones de su resorte.
5. Atender oportunamente todas las peticiones presentadas ante la Subgerencia Operativa del soporte funcional de la Inspecciones de Tránsito.
6. Decidir respecto a las solicitudes de revocatoria directa de los actos administrativos en virtud a los comparendos efectuados.
7. Emitir conceptos jurídicos, prestar asesoría legal y proponer las acciones, que en materia de aplicación de las normas de tránsito le sean requeridos.
8. Atender con celeridad y eficacia a los usuarios, brindándole información adecuada y veraz, mediante procesos ágiles con los cuales pueda realizar el trámite respectivo.
9. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control del Plan de Acción del Área de las Inspecciones de Tránsito y Transporte, garantizando la calidad y eficiencia de la gestión encomendada.
10. Vigilar el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos estipulados en el Código Nacional de Tránsito, y demás normas aplicables.
11. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código y Grado 222 - 07, **SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, desde el 06 de noviembre de 2013 hasta el 04 de enero de 2015.

Las funciones desempeñadas en el cargo se describen a continuación:

1. Responder por los asuntos de carácter legal que sean de competencia de la Oficina de Servicio al Cliente con el fin de dar cumplimiento a la normatividad en los trámites que atiende esta oficina.
2. Proponer el diseño y la formulación de procedimientos para que los documentos recibidos estén completos, asistiendo a los técnicos Operativos en la realización de los trámites.
3. Llevar el control y seguimiento de todos los procesos que los técnicos operativos realizan.
4. Responder por el establecimiento formal y el desarrollo de un sistema de evaluación de control de gestión adecuado a la naturaleza, objetivos y estructura de la entidad.
5. Responder por la aplicación y el cumplimiento del sistema de control interno de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la Secretaría de Movilidad y las disposiciones legales vigentes.
6. Revisar el trámite digitalizado por el Técnico Operativo teniendo en cuenta que este cumpla con todos los requisitos exigidos en la norma y posteriormente aprobar el trámite con la respectiva firma.
7. Proyectar respuestas a las acciones de tutelas de cumplimiento judiciales, acciones populares y demás solicitudes que correspondan a temas de su área.
8. Actualizarse en las normas, decretos, resoluciones que el Ministerio de Transporte expida
9. Contribuir con el diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Control Interno y MECI en la Alcaldía Distrital, como herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios basado en un enfoque de procesos y en las expectativas de los usuarios destinatarios y beneficiarios de las funciones de la entidad.
10. Las demás funciones que sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

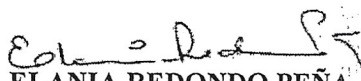
ASESOR (E), Código y Grado 105 - 04, **SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, desde el 05 de enero de 2015 hasta el 06 de febrero de 2015

PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código y Grado 222 - 07, SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, desde el 07 de febrero de 2015 hasta la fecha.

Las funciones desempeñadas en el cargo se describen a continuación:

1. Participar en la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Distrital, Planes de Acción, Plan Anual de Adquisiciones) programas y proyectos que requiera el Distrito, en el marco de su competencia.
2. Realizar la formulación y actualización de los proyectos que se adelantan en la dependencia para el cumplimiento de su misión, a través de la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación.
3. Elaborar los pliegos de condiciones de las contrataciones a realizar por la dependencia, independientemente del tipo de contratación, con el fin de aportar su conocimiento técnico y experiencia.
4. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente.
5. Brindar asesoría y asistencia técnica, en temas relacionados con su área de competencia, encaminados al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.
6. Elaborar y presentar con la periodicidad acordada, informes de gestión sobre el área de desempeño, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
7. Apoyar y asistir al superior inmediato en las actividades relacionadas con el proceso a cargo de la dependencia, de acuerdo con lo definido en el Sistema Integrado de Gestión y demás normatividad vigente.
8. Apoyar y asistir al(a) Jefe de la Oficina de acuerdo a su área de especialización en la coordinación y desarrollo de las actividades de carácter sancionatorio relacionadas con las infracciones a las normas de tránsito y transporte, de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente.
9. Coordinar la formulación e implementación de las acciones y estrategias tendientes a fortalecer la prestación de los servicios derivados del proceso contravencional por infracciones de tránsito, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos y el marco legal aplicable.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los 21 días del mes de enero del año 2019.


ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Elaboró: Alvarez

**EL ASESOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA (E) DE LA DIRECCIÓN
DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, ADMINISTRADORA DE LAS SITUACIONES
JURÍDICAS NO DEFINIDAS DE LA EXTINTA EMPRESA METROPOLITANA
DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A. -
METROTRANSITO S.A.**

CERTIFICA

Que revisada la historia laboral del señor **GABRIEL EDUARDO GONZALEZ TRESPALACIOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.198.116, se constató que laboró al servicio de la hoy hoy **EXTINTA EMPRESA METROPOLITANA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A. - METROTRANSITO S.A.**, durante el periodo comprendido entre el 1 de Febrero de 2007 y el 9 de Febrero de 2009. Desempeñando el cargo de **INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE** Código 312 Grado 10.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los Catorce (14) días del mes de Febrero de 2019.

Atentamente,


JONATAN ENRIQUE TORREGROSA VIANA
ASESOR OFICINA DE GESTIÓN HUMANA (E)
DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

Proyectó: Mdíaz

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299862400



PIB
17:17:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GABRIEL EDUARDO GONZALEZ TRESPALACIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72198116:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

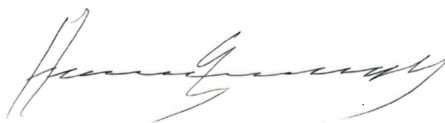
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 17:19:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72198116
Código de Verificación	72198116260722171952

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:26:46 horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **72198116**,
Apellidos y Nombres **GONZALEZ TRESPALACIOS GABRIEL EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE BARRANQUILLA**, con NIT **890102018-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72198116 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/07/2026 05:30 PM



Código Verificación: **QEU329MPCG**

Válida hasta: **20/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:23:09 PM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72198116**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ TRESPALACIOS GABRIEL EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 05:24:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72198116** y Nombre: **GABRIEL EDUARDO GONZALEZ TRESPALACIOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144340122** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 **GOV.CO**

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor GABRIEL EDUARDO GONZALEZ TRESPALACIOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72198116, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	GABRIEL
Segundo Nombre:	EDUARDO
Primer Apellido:	GONZALEZ
Segundo Apellido:	TRESPALACIOS
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	72198116
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Julio de 2026, a las 5:52:02 PM.

Cordialmente,

CR. JOAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional



SC6310-1



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104^a-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia



Bogotá, Julio / 22 de 2026



Señor (a): GABRIEL EDUARDO GONZALEZ TRESPALACIOS
CC. 72198116
CL 65 31 59 AP 202
BARRANQUILLA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Marzo / 22 de 2023, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE SECUNDARIO.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

**GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

GABRIEL EDUARDO GONZALEZ TRESPALACIOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **72.198.116**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 22 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.



LABORATORIO CLÍNICO ANAMED

NIT: 890116972 - 2

Dir: Cra 47 # 82-76

Tel: 605 320 7766 - 310 631 7186

Correo para Conceptos Médicos e información: anamedsst@anamed.com.co

Correo para Facturación Electrónica: facturacionanamed@gmail.com

Barranquilla - Atlántico



N° 13.040

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
02 DÍA	01 MES	2026 AÑO	BARRANQUILLA (ATLÁNTICO, COLOMBIA)	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO			
Ciudad							
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE							
Nombre de la empresa				Empresa en misión			
PARTICULARES CONTADO				PARTICULARES			
CIU (Actividad Económica) del empleador:							
SIN REGISTRAR							
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)							
Apellidos y Nombres				Género	Edad	Documento de Identificación	
GONZALEZ TRESPALACIOS GABRIEL				MASCULINO	52 AÑOS 2 MESES 7 DÍAS	CC	72198116
						Tipo	Número
Cargo							
ABOGADO							
EPS		AFP			ARL		
SALUD TOTAL		PORVENIR			AXA		
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL							
APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)							
Observaciones: APTO PARA EL CARGO							
N/A		NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)					
RESTRICCIONES LABORALES				TIPO	RECOMENDACIONES		
SIN RESTRICCIONES LABORALES				NO APLICA	NO APLICA		
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:							
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR				✓			
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES			HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES		
USAR CORRECCIÓN VISUAL : USO PERMANENTE DE LENTES MEDICADOS POR EPS		SVE VISUAL			HÁBITOS SALUDABLES		
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO		PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL			ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA		
		CAPACITACIÓN : EN HABITOS SALUDABLES, EN HIGIENE POSTURAL, EN SALUD VISUAL			DIETA BALANCEADA		
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.							
Médico				Aspirante o Trabajador			
Firma:				Firma:			
Nombre: CC: 32669738 - NELLY JUDITH ALVIZ				Nombre: GONZALEZ TRESPALACIOS GABRIEL			
R. M.: 2566DE 1990				CC: 72198116			
L.S.O.: RESOL 4957/2021							
Código de Seguridad							
L287R1X13040							